



RAWSON, 06 de junio de 2022

***Dictamen N° 05/22 A.T.***

AL PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

***Ref.: Expediente Nro 40.507/2022***  
***Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano***

Señora Presidente:

Me remite Usted, el expediente de referencia por la Licitación Pública N°01/22 obra: **Refacción y Acondicionamiento Casa del Niño de Comodoro Rivadavia**. El proyecto de la licitación tiene por finalidad refaccionar y acondicionar toda la superficie cubierta, sectores del exterior y readecuación de instalaciones de sanitarias, cloacales y eléctricas. La intervención requiere que se avance en forma ordenada ya que el edificio está en uso, es por ello que se sectoriza en 7 módulos de intervención, y las obras deberán ejecutarse en etapas.

El presupuesto oficial es de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (**\$ 64.785.331,80**) considerados valores a febrero 2022 UVIs 629.595,06 valor UVI 102.80 al 28/2/222.

El plazo de la obra es de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días, el sistema de contratación para esta obra es de **AJUSTE ALZADO** según PByC.

Consta en el expedientes la aclaración oficial N°1, 2 y 3. A fs 160 según acta de apertura de las ofertas, de la Escribanía General de Gobierno, se presentan 2 oferentes:

- LEDESMA Y CIA SRL con una oferta básica de \$71.015.393,27 y una alternativa de \$ 69.950.162,37 valores a febrero de 2022, con un descuento del 1.5% sobre todos y cada uno de los ítems, con un anticipo financiero del 10% según art 54 sección IV.
- CHOEL SRL con una oferta básica de \$73.199.296,80 valores básicos a febrero 2022. No presenta oferta alternativa.



### Análisis de la oferta

La comisión calificadora destinada (fs 165) observa respecto de la oferta de Ledesma y CIA SRL que ha omitido cotizar en el, modulo 2 el ítem N° 12.6 accesorios especiales. Se observa que a fs 97 del expediente en la confección del presupuesto oficial tampoco se lo cotizo, ítem que **SI** fue cotizado en el pliego de bases y condiciones, el cual determina que ítems deben ser cotizados.

En el módulo N° 3 ítem N°8 carpintería no respeto las unidades, siendo que se deben cotizar 6 unidades y han cotizado 3 unidades; agregan además que como el valor de la oferta no puede ser modificado, los ítems mencionados deberán ser incluidos en la obra sin costos adicionales, expresando esta situación por nota aclaratoria. A fs 243 del expediente la empresa presenta nota, incorporando los ítems sin alterar el monto final de la oferta.

En la oferta del módulo 4, se observa un corrimiento en la numeración, ya que la pretendida oferente introduce un ítem N°7 denominado contrapiso y carpeta, al cual si bien le coloca un precio unitario no determina la cantidad por lo tanto este dato no altera el valor de la oferta, es decir que lo cotiza a ese ítem en \$0, tampoco modifica la incidencia, pero genera un corrimiento en la cantidad de ítem que se ve reflejado en la comparación entre el presupuesto oficial y la oferta; a saber, total de ítems del presupuesto oficial 13 y total de ítems en la oferta 14. Las cantidades de los rubros son exactamente igual a las solicitadas en el pliego.

La comisión asesora de preadjudicación a fs 252 aconseja de forma unánime pre adjudicar a la oferta alternativa de LEDESMA Y CIA SRL de \$69.950.162,37, por resultar conveniente de acuerdo a lo que establece el PByC en la sección II art. 17: *la adjudicación se hará a la oferta que, habiendo cumplimentado los requisitos de presentación y validez, represente el menor monto de crédito a otorgar por el Organismo Ejecutor*. Esa oferta alternativa supera en un 7.9% al presupuesto oficial.

Habiendo analizado la oferta se verificó que toda documentación solicitada en el PBC, respecto del sobre presentación y el sobre oferta se encontraban completos en todos sus puntos. En la presentación de la cotización el presupuesto de la oferta, luego de la observación de la comisión de pre adjudicación que fue subsanada en tiempo en forma., mantiene igual redacción en los ítems, unidades de medida y cantidades del presupuesto oficial incluido en el PByC. Los análisis de precios se encuentran en todos sus ítems conformes al modelo detallado, verificándose que los valores de mano de obra utilizado corresponden con lo establecido en la Resolución N°287/2021 MIEP jornales vigentes para los obreros de la industria de la construcción.



De acuerdo con el presente análisis y a la documentación que se adjunta (2 cuerpos con documentación), entiendo se debería seguir el trámite de forma en la presente Licitación Pública. No teniendo de mí parte otra consideración, salvo mejor opinión.

*Arq. Noelia ROBERT  
Tribunal de Cuentas*